



LICITACIÓN PÚBLICA GPNK N° 07/2022

“INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN - GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA I (GPNK)”.

CIRCULAR N° 04/2022

ACLARATORIA

24 de junio de 2022

1. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 - 10.3. MATERIALES A PROVEER POR IEASA: A los fines de fijar el Cronograma, favor de indicar si será posible contar con la Cañería en fecha 15/09/22 o caso contrario indicar fecha tentativa de entrega de cañería y demás provisiones a cargo de IEASA.

Respuesta: No será factible contar con cañería de 36” para la fecha indicada, no obstante si será factible disponer de cañería de 30” para la fecha indicada.

2. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4: Favor de enviar diagrama de conexiones unifilares o diagramas de carga para tablero de CA y para distribución de baja tensión, ya que no se encuentre en los documentos entregados.

Respuesta: No se dispone de los diagramas solicitados, debe ser desarrollado durante la ingeniería de detalle por la contratista.

3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Renglón 1 - Renglón 2 - Renglón 3 - Renglón 4

Ítem 3. Instalación de cañería

El ítem indica los frentes de trabajo que deberá considerar el contratista y las progresivas de inicio.

Consulta: *Considerando que siempre se cumplen las fechas de Apto para Funcionar (APF), puede el contratista considerar una estrategia de construcción propia que permita alcanzar los hitos contractuales, liberando a su propio criterio la cantidad de frentes de trabajo, oportunidad de inicio y progresivas de lanzamiento.?*

Respuesta:

Sera permitido presentar una estrategia de construcción diferente a la solicitada por pliego siempre y cuando sea demostrable que la propuesta permita alcanzar el hito de APF indicado en el pliego.

4. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

Ítem 9.4 Carga, Transporte, Manipulación y Distribución de Materiales

Consulta: *Entendemos que la lona que se solicita para envolver el 80% de la superficie de los materiales afectados a la obra durante su transporte, no aplica para el transporte de la tubería, favor confirmar.*

Respuesta: La lona indicada será provista por ENARSA a los adjudicatarios de los renglones y deberá ser utilizada durante el transporte de la cañería.

5. Documento de referencia: LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 1/ LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 4

Disciplina: Piping (Cañerías)

En los listados de válvulas entregadas por parte de IEASA, se observa que se coloca la hoja de datos GNK-00-G-HD-003, la misma indica que es para válvulas actuadas.

Consulta: *Favor informar correspondiente.*

Respuesta: Es correcto se refiere a válvulas actuadas.

6. Documento de referencia: LPN GPNK 07-2022 - PETP Renglón 1/ Renglón 2 / Renglón 3 / Renglón 4/ GNKIB-03-R-PI-0001/0002/0003/0004 /GNK-00-G-HD-0006

Disciplina: Piping (Cañerías)

Se detectó un error en la denominación de los TAG de válvulas esféricas manuales entre los documentos referenciados, tanto en los listados de entregables de IEASA como en los diagramas se mencionan como VB no así en las hojas de datos que figuran como VE.

Consulta: Confirmar denominación a utilizar.

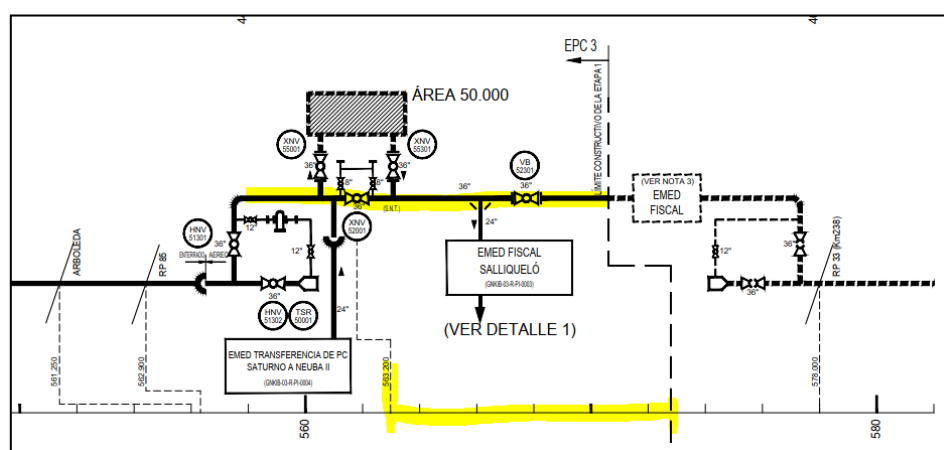
Respuesta: Utilizar VB

7. Documento de referencia: GNKIB-00-L-DI-0001_0

Disciplina: Ductos

El diagrama unifilar GNKIB-00-L-DI-0001_0 en la zona de la futura estación compresora de Salliquelo muestra que existe una línea de Ø36" posterior a la trama receptora, esta línea tiene aproximadamente 10 km de longitud y va hasta las inmediaciones de la EMED fiscal futura.

Consulta: Por favor confirmar que esta línea forma parte del alcance y adjuntar en formato digital el trazado de la misma.



Respuesta:

La línea indicada esta dentro del alcance de la contratista, pero la longitud total del tramo es de 563+700.

8. Documento de referencia: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Renglón 3: Pki 440+000- Pkf 573+000, ítem 10.3 Materiales a proveer por IEASA.

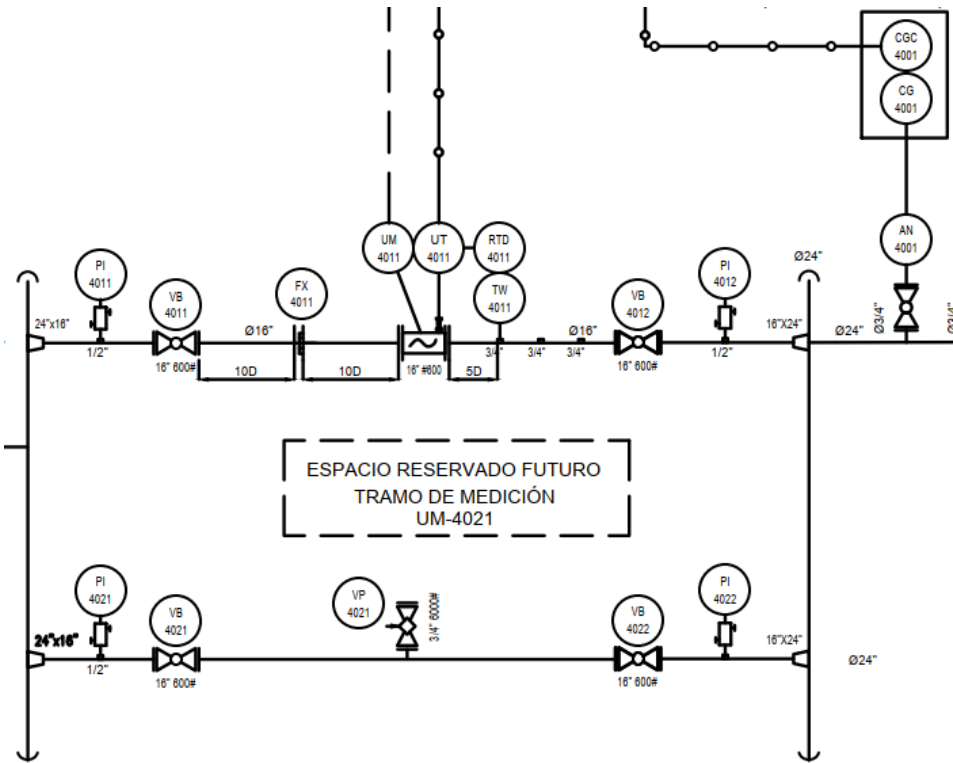
Disciplina: I&C

Según ítem de referencia, se indica la provisión de 2 (dos) tramos de medición con ultrasónico de 16", y 1 (un) cromatógrafo, como se muestra en la figura de más abajo.

Consulta: Entendemos que aplica a el Puente de Medición EMED Fiscal Salliquelo (referencia P&ID GNKIB-03-R-PI-0003).

Tramos de medición y Cromatógrafos	
TRAMO DE MEDICIÓN CON MEDIDOR ULTRASÓNICO 16"	2
CROMATÓGRAFO ON-LINE, CON ANÁLISIS C8+ O C9+ DE ACUERDO A LA COMPOSICIÓN DEL GAS	1

Favor indicar si, de la misma forma que para EMED Fiscal Salliquelo, se suministran el tramo de medición UM-4011 para EMED Transferencia de PC Saturno NEUBA II a Gasoducto, así como su correspondiente equipo cromatógrafo (referencia P&ID GNKIB-03-R-PI-0004), según se muestra en la figura a continuación:



Respuesta: Ver circular Nro. 3

9. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 - 3. ALCANCE: En el Alcance se indica que el Gasoducto será de 80.444 metros (desde PK 0 a PK 80+444) de 30". Luego en el apanado 5.2 Trampas de Scraper indica que la Trampa Receptora se ubicará al final del tramo, en la PK 73. Por último, en el apartado 10.3 Materiales a Proveer por IEASA se indica que se proveerán 74.500 metros de cañería. Favor de aclarar si la longitud total de tramo a construir es de 80.444 metros y si la totalidad de la cañería será provista por el comitente.

Respuesta:

La longitud del Renglón N°4 es de 80.444 metros, por lo cual la Trampa de Scraper Receptora se localizará en el PK 80+444.

Respecto de la cañería provista por Comitente, remitirse a la respuesta ofrecida en la Circular Aclaratoria sin consulta N°2.

10. Decreto 691/2016:

Consulta: *Confirmar si a los fines del cálculo de la variación de referencia para la solicitud y aplicación de adecuación provisoria se utilizarán los índices e incidencias indicados en el Art. 58 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales*

Respuesta: Es correcta la apreciación

11. *Entendemos que a los fines de aplicar la redeterminación de precios indicada en el Art. 58 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales se utilizará el mes anterior al de presentación de oferta como mes base. Favor confirmar.*

Respuesta: La normativa indica que el mes base se corresponde con el mes de la oferta. Y la misma se perfecciona con la apertura de la misma. Por lo tanto, mes base: mes de apertura de oferta.

12. *Entendemos que en función de lo indicado en el Art. xx del Decreto 691/2016, el monto de anticipo financiero indicado en el Art. 25 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales será actualizado hasta el mes de su efectivo pago utilizando la variación de referencia aplicable a*

los índices indicados en el Art. 58 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales. Favor confirmar.

Respuesta: No es correcto. El pliego establece un porcentaje de anticipo financiero, el cual debe mantenerse fijo durante la ejecución de la obra. El monto de anticipo financiero será el resultante de aplicar el porcentaje estipulado en el pliego, al valor de la obra que le corresponda a la fecha de su efectivo pago. (Es decir el monto de anticipo, será consecuencia del porcentaje estipulado aplicado al monto de la obra redeterminado a la fecha del efectivo pago).

13. A los fines de aplicar el Art. 31 y Art. 32 del Decreto 691/2016

Consulta: *favor confirmar si será el comitente o el contratista quien deba realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva.*

Respuesta: El Contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva; sin embargo el Comitente lo puede realizar de oficio.

14. A los fines de aplicar el Art. 31 y Art. 32 del Decreto 691/2016

Consulta: *favor confirmar si para el cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva, se considerarán los mismos meses de salto de gatillo del 5% a partir de los cuales se calcula cada variación de referencia para el cálculo correspondiente a cada adecuación provisoria.*

Respuesta: las redeterminaciones definitivas deben corresponderse con las adecuaciones provisorias aprobadas, por lo tanto se consideran los mismos meses de saltos de gatillos, como los meses de aplicación de los nuevos precios aprobados en las adecuaciones provisorias de precios.

15. *En referencia a la respuesta 64 de la Circular Aclaratoria N° 3, se interpreta que el Comitente entregará a los Contratistas todos los permisos de paso de los Renglones 1 a 5. Favor confirmar nuestro entendimiento.*

Respuesta: Es correcta la apreciación a excepción de los cruces especiales (Ríos, Arroyos, Caminos, Rutas, Autopistas, FFCC, Interferencias, etc...)

16. Entendemos que la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser emitida a favor de Energía Argentina S.A. Favor confirmar.

Respuesta:

Las garantías deberán ser emitidas a nombre de Integración Energética Argentina S.A. CUIT: 30-70909972-4 , Domicilio: Av. del Libertador N°1068, 2° Piso, C.A.B.A.

17. Como respuesta a la pregunta N° 41 de la Circular Aclaratoria N° 3, se menciona que se adjunta el Anexo 12 a la presente, el mismo no se ha recibido con dicha circular. Favor agradeceremos el envío.

Respuesta: No se dispone de los Lay Outs solicitados por lo cual no hay en existencia el Anexo 12 .

18. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Anexo VI Plan de Certificación de los Renglones N°1 a N°4

Consulta: De acuerdo a las definiciones del Anexo VII “Discriminación y Alcance de los Ítems a Certificar”, entendemos que la totalidad de los costos de las estaciones de medición se deben alocar en el ítem 3.20 del Anexo VI, y no agregar un ítem nuevo como menciona en la página 83 del pliego de cláusulas generales y especiales. Para el caso del renglón N°2 este ítem se visualizará con incidencia igual a cero.

Favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

Respuesta: Es correcta su apreciación, no es requerido agregar lo indicado en la página 83.

19. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Anexo XI Planilla de Cotización con Precios Unitarios Renglón N°1 a N°4

Consulta: De acuerdo a las definiciones del Anexo VII “Discriminación y Alcance de los Ítems a Certificar”, entendemos que la totalidad de los costos de las estaciones de medición se deben alocar en el ítem 3.20 del Anexo XI, y no agregar un ítem nuevo como menciona en la página 107 del pliego de cláusulas generales y especiales. Para el caso del renglón N°2 este ítem se visualizará con valor cero.

Favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

Respuesta: Es correcta su apreciación, no es requerido agregar lo indicado en la página 107.

20. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Anexo X Planilla con Apertura de Precios

Consulta: *En la planilla que debe ser completada para cada rubro del plan de certificación se detallan los conceptos de Mano de Obra, Materiales y Equipos, solicitamos observar lo siguiente:*

- a) ¿Dónde se deben alojar los costos directos asociados a cada partida que no corresponde a los conceptos arriba mencionados? (Ejemplo: subcontratos, gastos varios, herramientas menores, consumibles, entre otros).*
- b) ¿El Contratista tiene la libertad de adicionar un cuadro con estos conceptos ó la citada planilla será revisionada?*

Respuesta: Los gastos indicados en el punto “a” deben estar distribuidos en cada uno de los correspondiente ítem de las planillas de cotización. Punto “b” no corresponde.

21. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Anexo X Planilla con Apertura de Precios

Consulta: *Entendemos que en la tabla de dicho Anexo X sería conveniente introducir una columna donde alojar los costos indirectos y gastos generales correspondientes a cada uno de los rubros del plan de certificación. De esta manera en la celda resumen podría visualizarse la suma de todos los costos parciales de cada ítem. Favor comunicarnos si es posible introducir dicho cambio ó en su defecto favor proveernos un ejemplo para detallar el correcto uso de dicha planilla.*

Respuesta: Se debe distribuir los Costos indirectos y gastos generales en cada ítem de las planillas de cotización que forman parte del pliego.

22. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Artículo 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ítem 4 (Pág. 22)

Se indica que la Planilla de Cotización con Precios Unitarios, que forma parte del Sobre N°2, deberá presentarse en soporte digital en formato xlsx

Consulta: *Confirmar que dicha presentación debe realizarse mediante la entrega de un pendrive junto con la oferta física.*

Respuesta: Dicha presentación debe realizarse mediante Soporte electrónico (Pendrive, CD) y ser entregado junto con la oferta.

23. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Artículo 13.1 CONTENIDO SOBRE N°1

Ítem E) Propuesta Técnica (Pág. 30)

Se indica que se deberá incluir un histograma del personal directo e indirecto y el listado de equipos a utilizar en el Proyecto.

Consulta: *Dicha presentación debe realizarse mediante una planilla a ser entregada por Energía Argentina ó el Contratista tiene la libertad de realizarla según establecido en su formato corporativo. Favor confirmar.*

Respuesta: El formato a presentar será a elección del oferente.

24. Pliego de Cláusulas Generales y Especiales

Anexo VII. Discriminación y Alcance de los ítems a certificar

Ítem 3.16 Cruces Especiales (Pág. 93)

Se indica que comprende todos los trabajos necesarios para la realización de cruces especiales en ríos, arroyos, rutas, caminos, vías ferroviarias, etc., según lo especificado en los Artículos 9.10 y 9.11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. En el ítem 9.11 Cruces de Ríos y Cursos de Agua, se cita que “La Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna en concepto de costos adicionales, improductivos y/o ampliación del plazo de ejecución...”, al respecto favor aclarar lo siguiente

Consulta:

- a) *¿Dónde deben ser considerados los cruces de cursos de agua no detallados en los pliegos de especificaciones técnicas particulares de cada región? Consideramos que los mismos deben ser adicionados al ítem 3.16. Favor confirmar nuestro entendimiento.*
- b) *Hemos detectado una cantidad considerable de cruces con ductos existentes y en operación, que no se encuentran detallados en los pliegos de especificaciones técnicas*

particulares de cada reglón, ¿Dónde deben ser considerados dichos cruces? Consideramos que los mismos deben ser adicionados al ítem 3.16. Favor confirmar nuestro entendimiento.

c) Hemos relevado cruces de rutas provinciales y caminos de servicio, que no se encuentran detallados en los pliegos de especificaciones técnicas particulares de cada reglón, ¿Dónde deben ser considerados dichos cruces? Consideramos que los mismos deben ser adicionados al ítem 3.16. Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta:

a) Todos los cruces especiales detallados o no en los pliegos deben ser adicionados en el ítem 3.16; por lo mismo se solicita subdividir el ítem 3.16 en: 3.16.1: Cruces de cursos de agua, 3.16.2: Cruces de FFCC; 3.16.3 vías terrestres; 3.16.4 Interferencias.

b) Incluir los cruces de ductos existentes dentro del Subitem 3.16.4 Interferencias.

c) Incluir Todos los cruces de autopistas, rutas, y caminos dentro del ítem 3.16.3 vías terrestres.

25. *En el Art 16.1 (antecedentes Mínimos Económicos-Financieros) se establece que los oferentes deberán cumplir un PN superior a ARS 2.000 MM. Solicitamos confirmar si este monto se debe cumplir para cada uno de los dos últimos (o solo el ultimo) ejercicios anuales cerrados y aprobados a la fecha de apertura de ofertas, auditados por CPN independiente y certificado*

Respuesta: Se considerará el Patrimonio Neto correspondiente al último balance de cierre del ejercicio anual.

26. *En el Art 16.1 (antecedentes Mínimos Económicos-Financieros) se establece que los oferentes deberán calcular sus Índices conforme a lo establecido en el Art 13.1 Ítem D. En el Art 13.1 ítem D se establece se deberán presentar estados contables completos (subrayado propio). Solicitamos confirmar que los índices referidos, a los efectos de su validez, podrán ser calculados por cada oferente indistintamente de acuerdo a los estados contables individuales o consolidados de cada oferente.*

Respuesta: No. ENARSA en la etapa de evaluación de ofertas, procederá a verificar el cumplimiento de lo allí indicado, sobre la información sustraída de los dos últimos Balances de cierre de ejercicio tal lo manifestado en el Pliego.

27. En el Art 16.1 (antecedentes Mínimos Económicos-Financieros) se establece que el Índice de Liquidez inmediata deberá calcularse como la suma de Efectivo y Equivalentes de Efectivo (dividido por Pasivo Corriente). Solicitamos confirmar que para este cálculo se deberán considerar: i) los rubros de Caja y Bancos más Inversiones Corrientes o alternativamente, ii) el Saldo de Efectivo al cierre del ejercicio resultante del Estado de Flujo de Efectivo.

Respuesta: Para el cálculo se considerará el monto que figure en el ítem “Efectivo y Equivalentes de Efectivo” en los balances de los ejercicios anuales presentados. La composición de dicho ítem debe respetar lo estipulado por la normativa contable y las formas usuales de la República Argentina.

28. LPN GPNK 07-2022 - PETG Construcción - 12. ANEXO IV Favor de confirmar si el Listado de Documentos indicado en el apartado "12. ANEXO IV" es el total de la Ingeniería Básica a entregar por ENARSA o será actualizado.

Respuesta: La totalidad de los documentos a entregar por la ingeniería básica es según el listado y no será actualizado.

29. LPN GPNK 07-2022 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES - ANEXO XI- PLANILLA DE COTIZACIÓN Favor de confirmar si la Planilla de Cotización del Anexo XI será la definitiva para los renglones 1 a 4, y si será enviada como documento aparte del pliego o solo como fue recibida dentro del documento mencionado.

Respuesta: La planilla es definitiva y no será enviada como documento aparte.

30. LPN GPNK 07-2022 - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES - ANEXO XI- PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Favor de aclarar si el ítem "3.20 Medición en Cabecera y puntos de conexión" incluye las 3 EMED del Renglón 4 o se deberán incluir como ítems separados

Respuesta: El ítem 3.20 incluye los 3 EMDS del renglón 4, se deben crear los subítems correspondientes.

31. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 5.2. TRAMPAS DE SCRAPER Favor de confirmar si la compra del predio de la Trampa Lanzadora será responsabilidad del Contratista o estará dentro del predio de las EMED y Planta Compresora Mercedes.

Respuesta: Ambos predios de Planta lanzadora y receptora están dentro del predio Planta Compresora y EMED.

32. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 5.2. TRAMPAS DE SCRAPER Favor de confirmar si se deberá contemplar el movimiento de suelo y cerco perimetral de la trampa lanzadora o será incluido en el alcance del Renglón 5.

Respuesta: El movimiento de suelo solamente debe estar incluido.

33. Circular Aclaratoria N°3 en su Consulta N°58 - Tramos de Medición de EMED Renglón 4. En la consulta mencionada ENARSA aclara que "El Comitente proveerá los tres cromatógrafos y los tres tramos de medición". Favor de confirmar si entregará los tramos completos (con válvulas e instrumentos) o caso contrario aclarar el alcance de la provisión. Favor de informar si el Comitente será responsable de la calibración de los tramos mencionados.

Respuesta: Serán entregados los tramos de medición con el medidor calibrado y el cromatógrafo sin válvulas, por lo mismo, estas últimas están a cargo del oferente.

34. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 7. OPERACIONES DE HOT-TAP. En las MD de las distintas EMED se indica que los Hot Tap serán realizados por las transportadoras. Favor de confirmar que la totalidad de los Hot Tap del Renglón 4 serán realizados por las Transportadoras (gestión del Comitente) y aclarar el alcance si el alcance del contratista será solo ayuda de gremio.

Respuesta: En el alcance de los oferentes se debe tener en cuenta solamente la ayuda de gremio y los materiales necesarios para la realización de los Hot Taps.

35. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 - 7. OPERACIONES DE HOT-TAP Favor de confirmar si los soldadores para los Hot Tap serán provistos por las transportadoras u operadores de los Gasoductos a intervenir.

Respuesta: Los soldadores para los Hot Taps serán provistos por las transportadoras.

36. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4- 7. OPERACIONES DE HOT-TAP Favor de aclarar el alcance de la provisión de materiales del contratista para las operaciones de Hot Tap.

Respuesta: El oferente debe proveer todos los materiales requeridos para la realización de los Hot Taps (Ej.: Montura de circundación total, Niples, Válvulas, etc....)

37. Circular Aclaratoria N°3 Consulta N°44. En relación, a la Circular N°3 consulta N°44 Respuesta: No se ha realizado durante la fase de ingeniería básica (HAZOP, Análisis de Consecuencias, Estudio Cuantitativo de Riesgo, etc.).

Solicitamos tengan a bien informar si se deberán hacer estos estudios en la etapa de Ingeniería de Detalle, y si se debe realizar la carga de datos GIS, una vez finalizada la obra.

Respuesta: Es correcta la apreciación.

38. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 Válvulas de Bloqueo - Favor de informar si se puede montar el RTU el Tinglado o se deberán considerar Shelter para las Válvulas de Bloqueo.

Respuesta: Debe estar contemplado en la oferta un Shelter para las válvulas de Bloqueo

39. GNK-PLANTA COMPRESORA - RENGLON 5 - PLC - En los documentos del pliego y las circulares NO encontramos un listado de señales para el PLC de Planta compresora. Favor de enviar el mismo.

Respuesta: No se posee la documentación solicitada.

40. LPN GPNK 07-2022 – PETP Renglón 4 - Protección Catódica Se solicita información técnica sobre la protección Catódica impresa indicada en el pliego. Observamos diferentes artículos que no definen la memoria técnica de la protección catódica impresa necesaria para los ductos.

Respuesta: El oferente deberá diseñar y suministrar en su totalidad la protección catódica completa de cada renglón, y la misma será revisada y aprobada previamente por ENARSA.

ACLARACIONES SIN CONSULTA

Aclaración sin consulta 1.

En el punto del pliego especificaciones técnicas generales en el ítem 5.2.2.2.1 Relevamientos Topográficos, se anula el párrafo “se relevará una franja de 200 m a cada lado del eje de la traza”.

Aclaración sin consulta 2

Se podrá realizar relevamientos con DRONES para los trabajos fotogramétricos sin modificar la precisión de la actividad.

Aclaración sin consulta 3

Se instalará una red de mojones de referencia reducida caso sea utilizado GPS tipo RTK.

Aclaración sin consulta 4.

Respecto de las Autorizaciones de Ingreso y Convenios Servidumbres se aclara lo siguiente:

1. La obtención de las Autorizaciones de Ingreso a los predios y la constatación de la condición inicial en la cual se encuentran los mismos (incluyendo registro fotográfico) es responsabilidad de la CONTRATISTA.
2. El pago de los daños evitables fuera de la franja de servidumbre, incluyendo los eventuales daños ocasionados en vías y accesos, cercas, alambrados, construcciones,

- bienes muebles e inmuebles, hacienda, cultivos, fuentes de agua, etc., será responsabilidad de la CONTRATISTA.
3. La obtención del Acta de Aceptación final y su firma sin observaciones por parte de los propietarios de predios ubicados sobre la franja de servidumbre es responsabilidad de la CONTRATISTA
 4. La ejecución de los planos de mensura no forma parte del alcance de la CONTRATISTA.
 5. La formalización de los Convenios de Servidumbre no forma parte de las responsabilidades de la CONTRATISTA.
 6. El pago del canon establecido en los Convenios de Servidumbre no forma parte de la responsabilidad de la CONTRATISTA.
 7. La Inscripción de las servidumbres en el registro de la propiedad inmueble (RPI) que corresponda no forma parte del alcance de la CONTRATISTA.
 8. En los eventuales casos en los que se requiera la intervención judicial, los permisos de paso no son responsabilidad de la CONTRATISTA.
-

Aclaración sin consulta 5

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES - ARTÍCULO 16. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN - 16.2 – ANTECEDENTES MÍNIMOS CONTRACTUALES, Numeral 2), último párrafo.

Se aclara que: Para el caso de la UT, únicamente para el renglón 5, con que UN (1) integrante de la misma cumpla con el antecedente será suficiente. Dicho integrante será el que tenga participación mayor al 40%, siendo el director de obra en forma indelegable.”